

Sanchez Morales Santa Viridiana

La efectividad de la paridad de género entorno a la violencia política contra la mujer

INTRODUCCIÓN

En México el principio de la paridad tuvo lugar a partir de la reforma electoral aprobada en el año 2014 durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, en la cual se modificó el artículo 41º constitucional, en dicha reforma se señala que deberá existir la postulación de mujeres en las candidaturas dentro de ambos congresos tanto a nivel federal como de igual forma los congresos locales, y así, de esta manera poder asegurar la representación política en la misma medida que tendrán los hombres y las mujeres en las dos cámaras.

Después de la postulación de esta reforma electoral, esta es aplicada por primera vez para el año 2015, así como también tuvo lugar para el año 2018, aunque es mera mente relevante mencionar que no fue hasta el año 2019 en donde se aplica la nueva reforma electoral “Paridad en Todo” en donde se logra ampliar la paridad de género a todos los cargos públicos existentes, es decir, ahora las mujeres podían aspirar a llegar a cualquier cargo público (incluida la presidencia) sin tener dificultad alguna para poder conseguirlo.

En cuanto a la violencia política que sufre la mujer, tiene diferentes factores como también diferentes formas de presentarse, la que a mí me interesa en específico es la violencia sufrida por las mujeres para poder ejercer cualquier cargo público, cuando estas son discriminadas para poder realizar sus labores dentro de su cargo, ya que este es un derecho electoral por lo tanto está ligado al cumplimiento que debe tener la paridad de género.

Es por esta razón que considero importante analizar ¿Cuál ha sido el impacto que tiene la paridad de género entorno a la violencia política de la mujer?, es decir el objetivo de mi trabajo es poder observar y analizar cómo es que la violencia política en torno a la mujer hace menos efectiva la paridad de género en México y como es que estas dos tienen una relación en común.

¿Qué se entiende por violencia política?

Si bien anteriormente se ha mencionado la palabra “violencia política contra la mujer”, es importante mencionar que se entiende al momento de referirnos a este concepto, según Jennifer M. Piscopo el concepto de violencia política se refiere a:

“El ensayo pionero de Krook y Restrepo Sanin (2016) define la violencia contra las mujeres en política (VAWIP, por sus siglas en inglés) como cualesquiera agresiones físicas o psicológicas, ejercidas por responsables partidarios y otros actores políticos, para bloquear la presencia de las mujeres en la vida pública.”
(M. Piscopo, 2016)

Para el caso del INE este nos menciona que el concepto tuvo lugar en la Convención de Belém do Pará, dicha convención fue la responsable de generar por primera vez el derecho a las mujeres de poder vivir una vida libre de violencia, el concepto que nos proporcionan es el siguiente:

“la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.” (INE, 2016, p.21)

Con las anteriores citas se entiende mejor que la violencia política contra la mujer es cualquier acto que se pueda efectuar al menospreciar la capacidad de las mujeres para poder ejercer de manera eficaz, cualquier cargo público, este es un gran problema que se sufre desde hace años en nuestro país y que se ha ido queriendo erradicar poco a poco, a pesar de que no existe un marco legal para estas situaciones, pero se ha tratado de combatir por medio de los derechos electorales que se le han otorgado a la mujer a lo largo de los años, es por esta razón que es importante conocer mejor la situación que se tiene en México y como es que se ha tratado de combatir.

¿Qué es la Paridad de género y Partido Político?

Se me hace de suma importancia agregar el concepto de “Partido Político” ya que este debe ser el actor principal que respete el principio de la paridad de género, así como también es de los actores con mayor relevancia que tiene nuestro sistema político al ser el grupo que representa al pueblo al ser votado. Para dar la definición de lo que es un partido político se me hace oportuno citar en esta ocasión a Giovanni Sartori quien nos dice: “Un partido, es cualquier grupo político identificado que se presenta a las elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos a cargos públicos” (Sartori, 2005, pag.101)

Este concepto nos sirve en este marco ya que se está analizando de igual forma los cargos públicos (postulados por los partidos políticos) y como estos a su vez están buscando que exista representación política de la manera más igualitaria posible que deben tener los hombres y las mujeres.

Ahora bien, en cuestión del concepto de paridad este tuvo lugar desde el año de 1992 en Europa en donde se discutió la discriminación que se tenía hacia la mujer para poder adentrarse en la vida política, en la “Declaración de Atenas” se plasma la paridad como principio para respetar la igualdad para hombres y mujeres en los cargos públicos.

“La democracia paritaria propone que tanto mujeres como hombres pueden contribuir plenamente a la sociedad deberían participar ambos en el procedimiento de toma de decisiones cuyo objetivo último sería alcanzar el 50% para cada uno de los sexos. La democracia paritaria implica también un reparto genuino de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, y la conciliación de la vida familiar y profesional” (Parlamento Europeo, 1997, p.20).

Es decir, la paridad lo que busca es poder tener una igualdad ante los hombres y las mujeres en cuestión de que se tengan las mismas oportunidades para poder entrar a la vida pública y que la toma de decisiones no solo recaiga en los hombres, sino que ahora se pretende que estas se realicen de una manera equilibrada para

que las mujeres dejen de sufrir esta discriminación y así de esta forma las mujeres tendrían una representación en la toma de decisiones.

Tomando en cuenta que en México esta paridad se implementa hasta el año 2014 y desde entonces ha buscado reducir esta discriminación que ha sufrido la mujer en la vida política a lo largo de los años se tienen los siguientes datos al respecto.

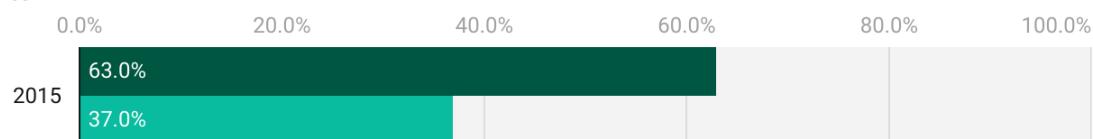
Para el 13 de enero de 2014 se aplica la nueva reforma electoral creada a nivel constitucional donde se exigía a los partidos que debían de postular mujeres en los dos congresos, esto significó el comienzo obligatorio de las mujeres en la vida política, gracias a esta nueva Reforma electoral para el año 2015 el resultado para la participación de los cargos en la cámara de diputados fue de un 37% mujeres mientras que los hombres un 63%. En el año 2018 la representación en esta cámara subió un poco más a favor de las mujeres a un 42.6% y en hombres un 57.4% y, por último, en el año 2021 esta representación fue 49.2% mujeres y 50.8% hombres fue en este año donde hubo mayor equidad en los cargos.

Cámara de Diputados

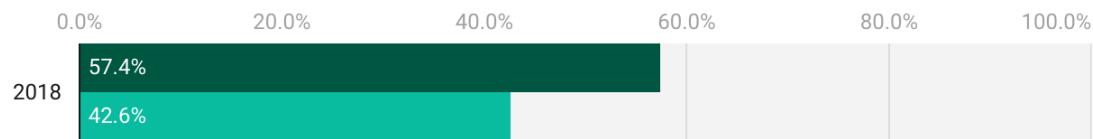
Porcentaje de paridad

■ Hombre ■ Mujer

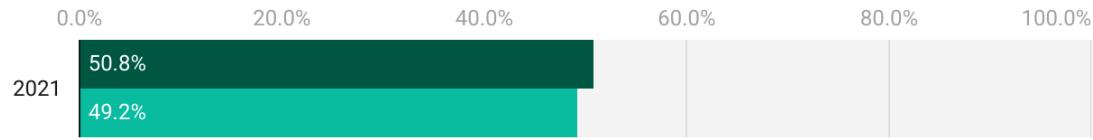
A



B



C



Sánchez Morales Santa Viridiana

Created with Datawrapper

En la gráfica anterior se puede apreciar cómo es que se ve representado como fue evolucionando la paridad de género en la cámara de diputados a partir de la aplicación de la Reforma electoral del 2014 la cual entra en vigor en 2015, es por esta razón que grafico desde este año hasta el 2021 que fue la última legislatura que está en curso y es posible observar cómo se tiene un avance a favor de las mujeres.

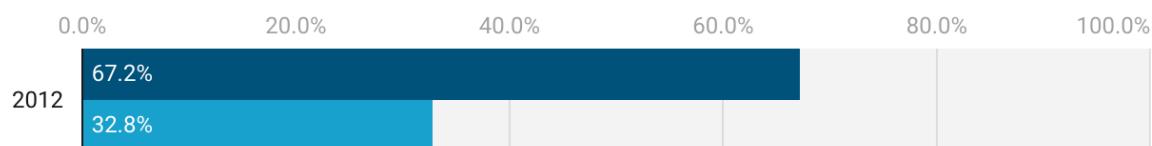
Para el caso de la Cámara de Senadores en el año 2012 antes de que se hiciera valida la reforma electoral en las votaciones de esta cámara el porcentaje que se tenía era el 32.81% mujeres y para hombres el porcentaje era de 67.19%, para el año 2018 que fue donde por primera vez en el senado se votó respetando la reforma electoral que entró en vigor en 2015 el resultado fue: 49.2% mujeres y 50.8% hombres.

Cámara de Senadores

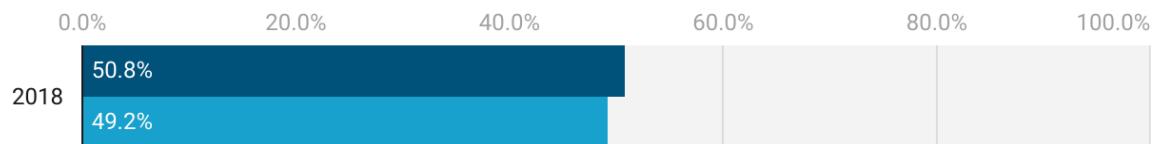
Porcentaje de paridad

■ Hombre ■ Mujer

A



B



Sánchez Morales Santa Viridiana

Created with Datawrapper

Como puede observarse en el Senado de la Republica realmente hubo un gran avance en cuestión de hacer valida la paridad de género ya que para el año 2018 los porcentajes para hombres y mujeres fue casi 50/50, es decir, fue un gran logro llegar a estos porcentajes en el Senado y podría observarse que las mujeres tuvieron las mismas oportunidades para conseguir el cargo público.

Bibliografías.

- INE (2016) Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres
https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf
- Fernández Poncela (2019) Participación política de las mujeres y la paridad en México. Revista CoPaLa Construyendo paz latinoamericana
- INE. (2024) VIOLENCIA POLÍTICA Conceptos clave
<https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/conceptos-clave-sobre-violencia-politica/>
- M. Piscopo Jennifer (2016) Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200437&lng=es&nrm=iso&tlng=es#B21
- Lena Krook Mona, Restrepo Sanín Juliana (2016) Violencia contra las mujeres en política En defensa del concepto.
- Hernández García, Ma. Aidé (2018) Los avances en la paridad de género en el legislativo federal en México
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (4 de Julio 2018). Paridad de género en el Congreso por primera vez en México. Gobierno de México
<https://www.gob.mx/conavim/articulos/paridad-de-genero-en-el-congreso-por-primera-vez-en-mexico#:~:text=De%20esta%20forma%2C%20la%20C%C3%A1mara,mujeres%20y%2049%25%20de%20hombres>
- Sartori Giovanni (2005) Partidos y Sistemas de Partidos.
<https://ezequielsgingman.blog/wp-content/uploads/2017/03/sartori-partidos-y-sistemas-de-partidos.pdf>